

el enunziado Dⁿ Esteban Anzola es persona
de buena vida, y costumbres, se natural quie-
to, y pacifico: que concurren en el la suficien-
cia, y habilidad que se requiere para servir el
oficio que pretende: que en este Ayuntamiento no
se halla su Padre, hijo, ni Pariente alguno
dentro del quanto grado excoiente oficio: que
no tiene incompatible trato, o Comercio en los
Abastos publicos, tiendas de Mercaderias, u
otras Rentas, o Administraciones, directa, o in-
directamente todo lo qual puso por informe, y
acordó que deduciendole testimonio de el, se
ponga en poder del S.^{or} Conreg.^{or} para que lo
dixera ala Superioridad dicha Real Camara
conforme esta mandado por la expresada su
orden

Dⁿ Pedro de
Vera Casanoba =

En este Ayuntamiento se ha visto un Memorial
dado por Dⁿ Pedro de Vera Casanoba Vecino de
la Villa de Totana, y natural de la Aldea de
la Pimilla de esta Jurisdiccion por el que hace
presente que en el año proximo pasado se rete-
nientz ochenta y siete setehors gracia, y
mexed de una corta porcion de agua que a sus
expensas alumbró en la Rambla de Esla de esta
Jurisdiccion para el abasto de una porada que
estaba constuyendo en dicha Aldea de la

